

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4243

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.800/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con el sumario administrativo labrado en esa instancia Ministerial, que involucró al señor Segundo Alberto MORAN, quien se desempeñara como empleado dependiente de la Subsecretaría de Turismo y afectado en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, con situación de revista en Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, en razón de hallarse involucrado en la causa penal en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Cruz con sede en Río Gallegos, Secretaría Penal N° 1 caratulada "SR. FISCAL FEDERAL REQUIERE INSTRUCCION S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 23.737" Expediente N° 59-119-03;

Que del desarrollo de la presente causa judicial surge que el señor Segundo Alberto MORAN fue detenido el día 25 de Julio del año 2003 y puesto a disposición de dicha autoridad judicial, procediendo la instrucción judicial con fecha 8 de Agosto del año 2003 al dictado de auto de procesamiento con prisión preventiva del señor Segundo Alberto MORAN por considerarlo *prima facie* autor penalmente responsable del delito tipificado por el Artículo 5° - Inciso c) de la Ley N° 23.737 y calificado por aplicación del Artículo 11° - Inciso c) de dicho cuerpo legal;

Que en mérito a la situación procesal del señor Segundo Alberto MORAN con fecha 15 de Octubre de 2003 el Ministerio de Economía y Obras Públicas dictó Resolución N° 1155/03 por la cual se decidió suspender preventivamente a partir del día 28 de Julio del año 2003 al señor Segundo Alberto MORAN hasta tanto demuestre la inculpabilidad con el testimonio de la sentencia firma respectiva, ello con arreglo a las previsiones normativas contenidas en el Artículo 43° - Inciso II, del Decreto N° 1543/67, Reglamentario de la Ley N° 591 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública;

Que habiendo solicitado informe al Juzgado interviniente a fojas 34/59 luce copia de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Comodoro Rivadavia con fecha 16 de Diciembre del año 2004, por la cual condena al señor Segundo Alberto MORAN como coautor penalmente responsable del delito previsto en el Artículo 5° - Inciso c) de la Ley N° 27.737 a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, multas, accesorias legales y costas del proceso;

Que en mérito a dicho pronunciamiento judicial y a los fines de precisar la situación laboral del agente Segundo Alberto MORAN, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante Dictamen CAJ-126/08, en donde manifiesta que en razón a que el fallo judicial condenatorio se encuentra firme, y valo-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

rando los antecedentes del caso y la situación del agente Segundo Alberto MORAN, corresponde encuadrarlo en las previsiones del Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591 y aplicar sanción expulsiva, por lo cual sugiere remitir las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario para la intervención de competencia, con arreglo a lo previsto en el Artículo 41° del mismo cuerpo legal;

Que radicado el Expediente en ese cuerpo a fojas 64 obra Dictamen N° 011/08 emanado de la Dirección General de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, en el cual señala que las constancias obrantes en autos, surge que el delito por el cual tuvo sentencia condenatoria respecto del señor Segundo Alberto MORAN lleva a encuadrarlo administrativamente en lo estipulado en el Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591 - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial que dice que "Son causas para la exoneración 1) Delitos que no se refieran a la Administración, cuando el hecho sea doloso";

Que por aplicación del Artículo 44° de la Ley N° 591, no corresponde la formación de sumario administrativo en este caso debiéndose sin más trámite proceder al acatamiento del fallo judicial, y no procediendo tampoco a la formación del trámite previsto en los Artículos 18 y ss de la Ley N° 1615, por cuanto estando comprobado en sede judicial delito de índole penal, ninguna defensa que pudiere plantear en el ámbito administrativo podría modificar su situación;

Que en consecuencia, ese Alto Tribunal Disciplinario resolvió mediante Sentencia N° 001/HTD/08, de fecha 3 de Julio del corriente año obrante a fojas 80/81 aplicar la EXONERACION a partir del 28 de Julio del año 2003 al agente Segundo Alberto MORAN, por encontrarse incurrido en lo previsto en el Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591, el cual dispone "...son causas para la exoneración: 1) Delitos que no se refieran a la Administración cuando el hecho sea doloso...";

Que remitidas las actuaciones a este Poder Ejecutivo, como medida para mejor proveer se requirió a la instancia Ministerial se agreguen a estos actuados las constancias que acrediten que el fallo judicial dictado se encuentra firme a la fecha, obrando a fojas 84/88 los informes emanados de la Secretaría de Ejecución Penal dependiente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia que dan cuenta de dicha circunstancia;

Que en función al desarrollo efectuado, corresponde el dictado del presente declarando la EXONERACION del citado agente a partir del día 28 de Julio del año 2003, fecha en que se produce la causal que motiva la presente medida adoptada;

Por ello y atento a NotaSLyT-N° 2949/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 91;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXONERASE a partir del día 28 de Julio del año 2003 al agente Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, Segundo Alberto MORAN (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.471), con prestación de Servicios en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo, por encontrarse incurrido en lo normado en el Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591 y conforme las previsiones del Artículo 41 del mismo cuerpo normativo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Segundo Alberto MORAN (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.471).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Producción (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

### DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente MP-N° 420.000/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3016 modificatoria de la Ley de Ministerios de la Provincia N° 1589 se crea el Ministerio de la Producción y se fijan sus competencias;

Que consecuentemente resulta necesario, a los fines del adecuado funcionamiento operativo de dicha cartera, integrar su estructura orgánica funcional complementaria, de acuerdo a las misiones y funciones encomendadas por la normativa citada;

Que en ese sentido, es menester coordinar las estructuras ya existentes y que continuarán funcionando sin modificaciones, con las nuevas áreas que se crean, sistematizando en el ANEXO I del presente Organigrama completo del Ministerio de la Producción;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 36/08, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- APRUEBASE a partir del día 1° de

Agosto del año 2008 la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción, cuyo Organigrama y la Identificación y Características de los cargos se encuentran adjuntas como ANEXO I y II formando parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las dependencias a su cargo: Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Turismo, Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, Dirección Provincial de Comercio e Industria, Dirección Provincial de Transporte, Dirección Provincial Programa de Desarrollo Productivo Valles Santacruceños y la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología, continuarán con la Estructura Orgánica establecida oportunamente. El Ministerio de la Producción será el **COORDINADOR** del Poder Ejecutivo Provincial de Fomento Minero Santa Cruz S.E. y el **ENLACE** con el Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 3º.- **FACULTASE** al señor Ministro de la Producción a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica Funcional aprobada en el Artículo 1º, hasta el nivel de Sección.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración a la habilitación de las cuentas bancarias que correspondan.-

Artículo 5º.- **CREASE** la cuenta denominada **MINISTERIO DE LA PRODUCCION** en el Banco de Santa Cruz S.A.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Jaime Horacio Alvarez

#### DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-

#### V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.191/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Acta de Redeterminación de Precios** suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 17 de Junio del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte y, por la otra la Empresa **JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES**, representada por el técnico Constructor Jorge Omar **MANSILLA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38º de la Ley N° 2743 y el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que producto de la Redeterminación de Precios se concluye un aumento de costos durante el período Noviembre de 2006 a Junio de 2007, que arrojó una variación del **NUEVE POR CIENTO CON DIECIOCHO CENTESIMAS (9,18 %)**, lo que habilita el reconocimiento de los nuevos costos y precios;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.004,85)**;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 54/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 281/282;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

**Acta de Redeterminación de Precios** suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 17 de Junio del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte y, por la otra la Empresa **JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES**, representada por el técnico Constructor Jorge Omar **MANSILLA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real -PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz -PROYECTO: Comedor Escolar - IMPORTE REDETERMINACION DE PRECIOS: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.004,85), del Presupuesto 2008.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martinez

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 631.802/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1545 de fecha 20 de Junio de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "PEREZ MANSILLA, EVA EDITH C/ CARFER SERVICIOS GENERALES DE QUERO LAURA Y OTRO S/LABORAL" - Expediente N° 19.973/03, por la sumatoria de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 31.834,13)** de los cuales **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 26.634,13)** corresponde a la liquidación practicada -capital e intereses- a favor de la señora Eva Edith **PEREZ MANSILLA**, por obligaciones laborales no asumidas por la Empresa Carfer Servicios Generales, siendo este Organismo responsable laboral solidario y **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-)** en concepto de regulación de honorarios del Doctor Antonio Elías **VERA**, por su actuación como apoderado de la parte actora gananciosa.-

**NOTIFICASE** del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

#### DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CAP-N° 485.912/08.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, con la doctora Romina Enriqueta **PERDOMO** (D.N.I. N° 29.439.745) para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Sede Central

del citado Organismo, en base a una (1) Categoría 23, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente GOB-N° 110.562/08.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL "Primeras Jornadas de Actividad Física para la Diabetes y Obesidad"**, organizadas por la Asociación de Personas con Diabetes -AS.PE.DI.- y por el Grupo de Educación Alimentaria -GREDALI-, las cuales se llevarán a cabo en nuestra ciudad capital, los días 26 y 27 de Septiembre de 2008.-

#### DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.204/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 522-08, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y prueban diversos gastos durante el año 2007, a favor de la firma **AEROPUERTO JORGE NEWBERRY**.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.744,44)**.-

#### DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.928/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 41.184,00)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00003011 obrante a fojas 3, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

**AFFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.053/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el **Convenio de Cooperación Mutua e Intercambio de Información**, suscripto con fecha 22 de Agosto del año 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la Administración Nacional de la Seguridad Social, representada por su Director Ejecutivo, Gerente General Amado **BOUDOU**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 2398**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.872/08.-

**EXCEPTUASE** y por esta única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Andrés **RENGER** (Clase 1982 - 29.512.810) para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital Lago Argentino dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los Adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 2400**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.277/08.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS QUINIEN-TOS MIL (\$500.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes-SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA (\$ 500.000,00)**, del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2401**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.275/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 10 de Septiembre de 2008, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 - D.N.I.N° 14.381.954), quien fuera designado mediante Decreto N° 341/07.-

**DESAFECTAR**, a partir del día 10 de Septiembre del año 2008, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, al señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO**, otorgado por Resolución N° 136/07.-

**DECRETO N° 2402**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.276/08.-

**LIMITASE**, a partir del día 10 de Septiembre del

año 2008, en el cargo de Director de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Fernando Manuel **ALVARADO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.965) dispuesta por Decreto N° 217/07.-

**DESIGNASE**, a partir del día 10 de Septiembre del año 2008, en el cargo de Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Fernando Manuel **ALVARADO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.965), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**AFFECTASE** a partir del día 10 de Septiembre del año 2008 el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91 al Director Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Fernando Manuel **ALVARADO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.965).-

**DECRETO N° 2404**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MEOP- N° 409.475/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José **RODRIGUEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.513), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Transporte, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2405**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 409.700/08.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 19 de Agosto del año 2008 al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Roberto Vicente **NAHUELQUIN** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.750.867) quien revistaba en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias.-

**DECRETO N° 2406**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.317/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Argentina **MIRANDA** (D.N.I. N° 14.656.774), con prestación de servicios en la Dirección General de Proyectos Especiales, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2407**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.143/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Ramón **CHEUM PAILLAMAN** (Clase 1945 - D.N.I. N° 13.186.912), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2408**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.145/08.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Martha Isabel **AUGUSTIN** (L.C-N° 4.453.792), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 19 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2409**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.462/08.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de **PESOS OCHO MIL DOS-CIENTOS DOCE (\$ 8.212.-)**, destinada a solventar los gastos de traslado, refrigerio, seguro de los alumnos y viáticos de docentes acompañantes que participarán en el Parlamento Nacional Infantil, que se realizará en la ciudad de San Juan desde el día 5 al 14 de Septiembre de 2008.-

**AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: E.G.B. Nivel 1 y 2 - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2410**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.447/08.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, destinada a solventar los gastos de organización de la celebración de las Bodas de Plata del Jardín de Infantes N° 27 de la localidad de Tres Lagos.-

**AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Inicial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2411**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.885/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2008, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, por una parte y, por la otra **La Fundación Ecopasur** representado por su titular señora Gladis Rosa **GARCIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 2412**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente GOB-N° 110.491/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia al cargo de Directora General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador, presentada por la señora Sandra del Carmen **ULLOA IGOR** (D.N.I. N° 18.682.378), quien fuera Designada mediante Decreto N° 1482/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2413**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CSC-N° 144.939/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, a la señora Rosa Dora **TOLEDO** (L.C. N° 4.741.002), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2414**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CAP-N° 485.368/07.-

**INCLUIR** en el Artículo 1° del Decreto N° 132 de fecha 29 de Enero de 2008, la confirmación en el cargo de Jefe de Departamento Contralor DIPA, al Licenciado Matías Alberto **PERAGGINI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.284.797), Resolución CAP-N° 388/06, Decreto N° 1354/06.-

**DECRETO N° 2415**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CAP-N° 485.688/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones CAP-Nros. 229-08 y 553-08, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoce, aprueba y apropia al presente Ejercicio Financiero el pago por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 558,00) a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de prestaciones médicas hospitalarias brindadas al agente de Planta Permanente dependiente del citado Organismo, señor José Baldemar **VIVAR**, quien sufriera un accidente de Trabajo el día 9 de Marzo del año 2007.-

**DECRETO N° 2416**

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.054/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Específico de Asistencia y Cooperación, suscrito con fecha 20 de Agosto de 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra el Ejército Argentino, representado por el Comandante de la Xlra. Brigada Mecanizada, General de Brigada señor Raúl **APARICIO**, el cual forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 2417**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente CAP-N° 486.038/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Septiembre del

año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, señor José Antonio **MEANA** (Clase 1944 - L.E. N° 7.811.998) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2418**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 218.911/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Susana Beatriz **GALLUCCI** (D.N.I. N° 5.906.890), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2419**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.157/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** a favor del señor Raúl Humberto **CONSTANZO** (D.N.I. N° 7.827.258) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el gasto correspondiente a la adquisición de una (1) prótesis de columna y otros gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse su esposa, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** a favor del señor Raúl Humberto **CONSTANZO** (D.N.I. N° 7.827.258) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2420**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.161/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor Fernando **TENORIO** (D.N.I. N° 14.880.126) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y para el pago de varias deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION:

Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor del señor Fernando **TENORIO** (D.N.I. N° 14.880.126) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2421**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.178/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)** a favor de la señora Tamara Isabel **RITTER** (D.N.I. N° 31.838.349) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar el pago de alquiler en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)** a favor de la señora Tamara Isabel **RITTER** (D.N.I. N° 31.838.349) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2422**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.180/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Alex Ariel **ORTEGA** (D.N.I. N° 33.447.264) de nuestra ciudad capital destinado a solventar gastos varios en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del señor Alex Ariel **ORTEGA** (D.N.I. N° 33.447.264) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2423**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.162/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Sergio Daniel **NOBILE** (D.N.I. N° 32.720.374) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar el pago de servicios y solventar diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Sergio Daniel **NOBILE** (D.N.I. N° 32.720.374) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2424**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.154/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Ramón Amaldo **LOW** (D.N.I. N° 18.631.641) de nuestra ciudad capital, destinado para refaccionar la vivienda particular donde reside junto a su familia, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Ramón Amaldo **LOW** (D.N.I. N° 18.631.641) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2425**

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.152/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** a favor del señor Pablo **URIBE** (D.N.I. N° 18.747.641) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de alquiler en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** a favor del señor Pablo **URIBE** (D.N.I. N° 18.747.641) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 009**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 494.358/98.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Eva Natalia **ARIAS**, D.N.I. N° 24.227.783 sobre la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (741,56 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 13, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 010**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 493.776/98.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Mónica Sofía **CEPERNIC**, D.N.I. N° 5.996.988, sobre la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (338,83 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 011**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 493.886/98.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Marcela Beatriz **ANTONUTTI**, D.N.I. N° 21.094.349, sobre la superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (811,32 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4a, Manzana N° 6,

Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 012**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 492.557/96.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Jorge Horacio **RIGI LUPERTI**, D.N.I. N° 12.091.448, sobre la superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (745,44 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 013**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 491.032/95.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Andrés José **FERRERO**, D.N.I. N° 4.373.307, sobre la superficie de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (305,77 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 015**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 494.688/99.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por ley, al adjudicatario, señor Camilo Alberto **POZZONI**, D.N.I. N° 12.997.060, sobre la superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (398,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 2, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presi dente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO**

**BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-**

**WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 016**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 494.351/98.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Blanca

Luz DEL RIO, D.N.I. N° 5.192.554, sobre la superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados (4.260,35 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y planta para fabricación artesanal de cerveza.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLELMO  
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-  
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 493.147/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y Ley N° 1009, a la adjudicataria señora Norma Estela ALVAREZ, D.N.I. N° 11.863.989, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (497,40 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a cabañas.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLELMO  
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-  
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

#### RESOLUCION N° 1227

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.754/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 68/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 68/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA N° 68/2008

**"PROGRAMA C.I.C. - CENTRO  
INTEGRADOR COMUNITARIO  
EN PICO TRUNCADO",  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°  
68-IDUV-08, PARA EL DIA 15-12-08, A LAS 11,00  
HS. EN SEDE IDUV-DON BOSCO N° 369 - EN  
RIO GALLEGOS.-**

#### RESOLUCION N° 3718

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.643/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2008 tendiente a contratar la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA N° 58/2008

**"60 VIVIENDAS PARA PERSONAL  
MINERO DE CERRO VANGUARDIA  
EN PUERTO SAN JULIAN"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°  
58- IDUV -08, PARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE  
DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV -DON  
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

#### RESOLUCION N° 3722

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.685/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 65/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA N° 65/2008

**"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68  
EN RIO TURBIO"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°  
65-IDUV-08, PARA EL DIA 18-12- 2008, A LAS  
11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N°  
369- EN RIO GALLEGOS.-**

#### RESOLUCION N° 3723

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.686/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 66/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-  
COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 66/2008 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA N° 66/2008

**"AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32  
EN 28 DE NOVIEMBRE"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°  
66-IDUV-08, PARA EL DIA 18-12-2008, A LAS  
11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N°  
369- EN RIO GALLEGOS.-**

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

#### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

#### VISTO:

El Decreto N° 917/81 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un periodo más largo que el receso establecido para aquellos agentes que correspondan, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus **EDICIONES** para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una **Publicación Quincenal** a partir del 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 15 de Febrero de 2009 inclusive, contemplando **Ediciones Especiales** si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2009 el horario de Atención al Público será de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN  
OFICIAL e IMPRENTA  
D I S P O N E :

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 15 de Febrero de 2009 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) **Publicación Quincenal**, contemplándose **Ediciones Especiales** si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2008 hasta el 28 de Febrero de 2009.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

**VICTOR HUGO LANARO**

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-1

# DISPOSICION S.P. y A.P.

## DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-

### V I S T O :

El Expediente N° 404.601-MEYOP-05; y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 462-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 361-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A., responsable del B/P MAR AUSTRALI-Mat. N° 0208, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en lamarea concretada entre las fechas 05 de Marzo al 28 de Abril de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 62/63 y 69), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 20 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que surge falsedad de información al detectarse diferencia entre lo declarado en el Parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, quedando probada la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 357-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. e incurso en el Art. 20° Incisos f) e i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 462-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 361-SPyAP-06, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A., responsable del B/P MAR AUSTRALI-Mat. N° 0208, tipo congelador, hallándose probada las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. por la suma de PESOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CUATROCIENTAVOS (\$ 15,84), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. en su domicilio de calle Comodoro Rivadavia N° 280 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa

Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los Recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE

### Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

### SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

### DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 323-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION ECOLOGICALAS NIKKEU (TIERRA MIA)”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/14.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1010** de fecha **22 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 121-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA NORTE DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ”, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1011** de fecha **23 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 383-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION CLUB DE BOXEADORES RIO GALLEGUENSES”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/13.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1012** de fecha **23 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 384-F-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “FEDERACION UNION SANTACRUCEÑA DE RUGBY”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 05/11.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1013** de fecha **23 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 385-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION DE PADRES DEL BARRIO SAN BENITO”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1014** de fecha **24 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

### Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-  
Expediente N° 399-A-IGPJ-2008.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la “ASOCIACION SUREÑA DE TAEKWONDO WTF”, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/06.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1014** de fecha **29 de Septiembre de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

do y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 341**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 401-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB ATLETICO CRUZ DEL SUR**”, con domicilio legal en la localidad de Gobernador Gregores, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 04/13.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1006** de fecha **01 de Octubre de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa do y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 366**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 423-A-IGPJ-2008.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la “**ASOCIACION DE TRIPULANTES Y SERENOS DE LA FLOTA AMARILLA PATAGONICA**”, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a **fojas 05/07.-**

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 1017** de fecha **09 de Octubre de 2008.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa do y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**WILSON CARLOS EMILIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **Diecinueve mil seiscientos ochenta / dos mil ocho**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Periódico “**EL ORDEN**” de esta localidad y en el “**BOLETIN OFICIAL**” de esta Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
**PUERTO DESEADO**, 20 de Noviembre de Dos mil ocho.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaría Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Susana del Carmen Ruiz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Ruiz, Susana del Carmen s/sucesión abintestato**”, Expte. Nro. **126II/08.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “**La Opinión Austral**”.-  
**RIO GALLEGOS**, 25 de Noviembre de 2008.-

**ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado 1 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GUILLERMA FRANCISCA RUIZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**RUIZ GUILLERMA FRANCISCA/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPT. N° **R-10105/08).**-

**PUERTO SAN JULIAN**, 26 de Noviembre del año 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaría

P-2

**EDICTO N° 160/08**

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. RIQUELME LUIS URBANO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**RIQUELME LUIS URBANO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° **R-7.369/08**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario “**Crónica**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
**PICO TRUNCADO**, 21 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaría

P-2

**EDICTO N° 146/08**

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra AGÜERO DORA, para

que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**AGÜERO DORAS/ SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° **A-7.368/08**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario “**Crónica**” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
**PICO TRUNCADO**, 06 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaría

P-2

**EDICTO N° 128/08**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor **FERMIN ABEL TORRES**, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: “**TORRES, FERMIN ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **T-7259/08**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario CRONICA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-  
**PICO TRUNCADO**, 30 de Septiembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaría

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA DEL CARMEN LATORRE RUIZ (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: “**LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **22293/08.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “**Tiempo Sur**”.-  
**RIO GALLEGOS**, 2 de Diciembre de 2008.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS GUILLERMO SIMMONS, DNI N° 10.147.925, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**SIMMONS CARLOS GUILLERMO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. **S-21.481/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.-  
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “**La Opinión Austral**”.-  
**RIO GALLEGOS**, 24 de Noviembre de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaría

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos: “**MUÑOZ**”



**NATALIA A. C/CURAQUEO JOSE A. S/TENENCIA** Expte. M-26829/08 cita y emplaza al demandado Sr. JOSE ALBERTO CURAQUEO, DNI 20.305.430, haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia la que tramitará según las normas del proceso ordinario; **CORRASE** traslado por el término de quince (15) días, para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se le hace saber que se ha fijado fecha de audiencia para las partes, para el día 15 del mes de Diciembre de 2008 a las 10:30 hs. en el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, sito en calle 9 de Julio 820 de esta ciudad.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2008.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 2008, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son: el señor MELIAN RODOLFO RAFAEL, 32 años de edad, nacido el 15 de Junio de 1976, estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1175 documento nacional de identidad N° 25.011.360 y el Señor CALDERON OSVALDO HECTOR, 47 años de edad, nacido el 28 de Mayo de 1961, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 1395, documento nacional de identidad N° 14.504.653. **Denominación:** "ALFE S.R.L." Domicilio: tendrá su domicilio legal en jurisdicción, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **Duración:** 99 (noventa y nueve) años. **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a la realización de la siguiente actividad: **TRANSPORTE:** en general y a título enunciativo a las siguientes actividades: la explotación de servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales y cualquier otro servicio de naturaleza similar o análogo a lo indicado. **TURISMO:** a) intermediación en la contratación de servicios turísticos y hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes a su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, b) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes, o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. **COMERCIAL:** prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Artículo 1881 y Concordantes del Código Civil y Artículos; Quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. **Ca-**

**pital Social:** Se fija en la suma de PESOS Cien Mil (\$ 100.000.-), divididos en mil cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una. **Administración:** Estará a cargo de dos (2) gerentes, quienes podrán revestir el carácter de socios o no. Su mandato durará tres ejercicios. Aceptan este cargo los señores. Osvaldo Héctor Calderón y Rodolfo Rañel Melian. **Sede social:** Belgrano N° 1395; Caleta Olivia. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

CALETA OLIVIA, a los días del mes de Noviembre de 2008.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "DATIL S.A. s/Constitución", Expte. N° D-6480/08, se hace saber por un día Que mediante Escrituras Públicas N° 865, F° 2539 del 04/09/2008 y N° 1123, F° 3205 del 13/11/08, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Daniel Horacio MARTINEZ**, arg, nacido el 15/08/1975, con DNI N° 24.750.555, de profesión Comerciante, soltero con CUIT N° 20-24750555-6; y la señora **María Belén MARTINEZ GUIRADO**, arg., nacida el 10/02/1975, con DNI N° 24.412.362, divorciada de sus primeras nupcias de Matias García, de profesión comerciante con CUIT N° 27-24412362-2, ambos domiciliados en la calle Sarmiento N° 416 de esta Ciudad; constituyeron "DATIL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sarmiento N° 416, Río Gallegos. - **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C. - **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, locación, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos, herramientas e insumos de la construcción en general, incluyendo elementos prefabricados, mecánicos, eléctricos, maquinarias, equipos motorizados y de transporte, camiones y vehículos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto podrá ejercer representaciones nacionales o del exterior, presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones bajo modalidades permitidas por la ley y el presente estatuto; **b) FINANCIERA:** Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que autorice la legislación vigente, con excepción de las establecidas en la ley de entidades financieras; **c) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, explotación, administración, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas y otros usos civiles, comerciales o industriales, públicos o privados, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas y de infraestructura en general, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras a fines.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número

que los titulares y por idéntico plazo. El Directorio se fija en: **Presidente:** al señor **Daniel Horacio MARTINEZ**- **Director Suplente:** la señora **María Belén MARTINEZ GUIRADO**. **Fiscalización:** Prescinde de de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponderá al Presidente.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 02 de Diciembre de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "SAN IGNACIO S.A. S/CONSTITUCION Expte. N° S-6456/08" se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que de conformidad al Interlocutorio de Fecha 26 de Noviembre de 2008, inscripto bajo el T° XXII Registro 3739 F° 4242/4243, se resuelve publicar edicto adicional al que oportunamente se publicara con fecha 6 de Noviembre de 2008, en el cual, por error involuntario se consignará mal la denominación dada a la sociedad, siendo la correcta: "SAN IGNACIO S.A.", lo que queda rectificado con el presente.-

SECRETARIA, 03 de Diciembre de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera ANICETO ISABEL MERCADO (D.N.I. N° 6.703.868) y acreden dichas circunstancias en autos caratulados: "MERCADO ANICETO ISABEL S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte N° M-12.114/08.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 4 de Diciembre de 2008.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Irma Isolina ROMAN, en los autos caratulados: "ROMAN IRMA ISOLINAS/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21510/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral". - RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique

ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique RIVAS (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“RIVAS ENRIQUE S/SUCESION AB INTES-TATO” EXPTE. N° 21344/08.**- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en Colón N° 1189, en autos caratulados: **“MANO DE OBRA SANTA CRUZ S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” (Expte. N° 278/03)** se hace valer por UN día que por resolución de fs. 130 se ha dispuesto: I.- INSCRIBIR la PRORROGA DEL PLAZO de “MANO DE OBRA SANTA CRUZ S.R.L.” prorrogando su plazo de duración por el plazo de CUARENTA (40) años contados a partir del 3 de Septiembre de 2008 quedando inscripta al TOMO N° I, REGISTRO N° XXIX N° 104 del libro de MODIFICACIONES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del Registro Público de Comercio de este Juzgado.-

SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO N° 165/08

La Sra. Juez. GRACIELAE. RUATA DELEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“CELIS, CLARA ROSA C/FARINELLI, RUBEN DANIEL S/DIVORCIO VINCULAR”, Expte. N° C-7039/08**, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. **RUBEN DANIEL FARINELLI, DNI N° 16.984.350...** publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Art. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 2008.-

**Dra. MARISA ETCHECHURY**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante GLADIS MABEL KUNEY, en los autos caratulados: **“Kuney, Gladis Mabel s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. 12.068/06** y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario

“La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 107/2008 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SOLEDAD IV”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeran con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ISLAGRANDE S.R.L. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.761.120,30 Y: 2.442.326,29; Lote N° 5, Fracción “D”, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL SACRIFICIO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **AL.X: 4.761.450,00 Y: 2.441.050,00 2.X: 4.761.450,00 Y: 2.442.050,00 5.X: 4.760.450,00 Y: 2.442.050,00 6.X: 4.760.450,00 Y: 2.441.050,00 B3.X: 4.761.450,00 Y: 2.443.050,00 C4.X: 4.760.450,00 Y: 2.443.050,00 5.X: 4.760.450,00 Y: 2.442.050,00 6.X: 4.760.450,00 Y: 2.441.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., Lote: 5, Fracción: “D”, Lote: 25, Fracción: “B”, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “EL MACANUDO” y “EL SACRIFICIO”.- MINA: “SOLEDAD IV”.- EXPEDIENTE N° 408.892/C/03. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-****

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 109/2008 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ISLA GRANDE S.R.L. UBICACION: LOTES N° 12, 13, 18 y 19, FRACCION: “A”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDAD VI”. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.683.811,11 Y=2.463.563,31 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.433,61 Y: 2.462.505,69, B.X: 4.683.433,61 Y: 2.470.999,97 C.X: 4.675.427,57 Y: 2.470.999,97 D.X: 4.675.427,57 Y: 2.462.505,69.- Encierra una superficie de 6.800 Has. 55a. 45ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAS VALLAS, MARIA ESTHER y LA MATA”. Expediente N° 408.894/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 110/2008 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ISLA GRANDE S.R.L. UBICACION: LOTES N° 17, 18, 23 y 24, FRACCION: “A”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDAD VI”. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.672.346,37 Y: 2.473.123,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.675.408,52 Y: 2.468.390,10 B.X: 4.675.408,52 Y: 2.471.100,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.471.100,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.478.190,00 E.X: 4.667.713,76 Y: 2.478.190,00 F.X: 4.667.713,76 Y: 2.468.390,10.- Encierra una superficie de 6.887 Has. 56a. 19ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAS VALLAS, SAN JOSE y VEGA DEL SAINO”. Expediente N° 408.895/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 111/2008 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ISLA GRANDE S.R.L. UBICACION: LOTES N° 18, 19, 22 y 23, FRACCION: “A”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDAD VIII”. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.667.489,74 Y= 2.464.630,74 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 B.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,00 C.X: 4.677.713,76 Y: 2.468.390,10 D.X: 4.667.713,76 Y: 2.473.430,03 E.X: 4.662.055,31 Y: 2.473.430,03 F.X: 4.662.055,31 Y: 2.463.500,00.- Encierra una superficie de 6.981 Has. 35a. 70ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LAS VALLAS, LA MATA y SAN JOSE”. Expediente N° 408.896/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza al Sr. **AGUSTIN HECTOR PRIETO, DNI N° 7.329.399** para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **“PRIETO, AGUSTIN HECTOR S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” (EXPTE. N° P-9951/07)** bajo apercibimiento de declarársele el

fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.- Publíquese una (1) vez por mes y durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos".-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIA

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2008, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Explicación de los motivos por los cuales demoró el llamado a asamblea.

3º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 32º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2008.-

4º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Remuneración de la Sindicatura.

6º) Destino de los resultados.

7º) Elección de Síndico titular y suplente.

**EL DIRECTORIO**

P-1

## AVISOS

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos SPC-1081, SPC-1083, SPC-1084, SPC-1085, SPC-1087, SPC-1088 y SPC-1089" ubicada en la "Area Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop paralelo al gasoducto General San Martín. Entre Progresiva Km. 684 a Progresiva Km. 716" ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop Paralelo Gasoducto General San Martín. Entre Progresiva Km. 526 a Progresiva Km. 555" ubicada próxima a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos, LHa-2048, LH-2049, LH-2050 y LH-422-260-NW", ubicada en la Localidad más cercana que es Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Diciembre del corriente.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de Pozos MENA-3136, MEN-3138, MEN-3139, MENA-3140" ubicada en "Yacimiento Mesta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Diciembre del corriente año.

P-2

**AVISO**

Se hace saber por cinco días que ADRIANA MARIA GONZALEZ, vende a favor de MARTA INES GALINDEZ, el fondo de comercio denominado "La Reina de la Noche Bar" sito en calle Lavalle N° 178 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte vendedora.- Reclamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

**ADOLFO A. AGULLA BORDO**

Escribano Público  
Registro N° 8

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS**  
**SUBSECRETARIADE MEDIO AMBIENTE**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la Batería Campo Indio- Tendido de Ducto 10" para transporte de Gas y Tendido de Ducto 6" para transporte de líquidos desde nueva Batería a Batería de control existente Campo Indio", ubicada en "Yacimiento Campo Indio", de la Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Diciembre del corriente.

P-1

## LICITACIONES

**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**  
**FO.MI.CRUSZ.E.**

**Concurso Público N° 04/08**  
**Expediente N° 151.942/08**

**Objeto:** Contratación de las construcciones civiles, instalaciones termomecánicas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para el **Galpón para Preparación de Muestras y obras anexas**, todo ello ubicado en el predio que Fomicruz S.E. posee en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.

**Lugar de adquisición y vista del Pliego:** FO.MI.CRUSZ.E.

Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz -

De Lunes a Viernes de 08 a 15 hrs.

**E-mail:** fomicruz@fomicruz.com

**Página web:** www.fomicruz.com

**Fecha de apertura de ofertas:** 23 de Diciembre de 2008 a las 10,30 Hrs.

**Valordel Pliego:** \$ 575 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco)

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.150.000,00 (Pesos un Millón Ciento Cincuenta Mil)

**Plazo de Ejecución:** 150 días corridos (Ciento Cincuenta)

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** FOMICRUZ S.E.

Sede Central Sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966)

424650/426175

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMAALICITACION PUBLICA N° 49/AGVP/08

**MOTIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LOS DISTRITOS VIALES PUERTO DESEADO, 28 DE NOVIEMBRE Y PERITO MORENO". -  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 735.840,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 730,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 07-01-09 - **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CUBRIR SEDE CENTRAL IDUV  
Y SUS DEPENDENCIAS"  
LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2008  
RESOLUCION IDUV N° 1099/08

**Presupuesto Oficial:** \$ 236.724,00.- **PLAZO:** 12 Meses.-

**Fecha de Apertura Prorogada:** 17 de Diciembre de 2008.-

A las 11,00 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Valor del Pliego:**

\$ 1.500,00.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 03 de Diciembre de 2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
*Juntos por Santa Cruz*



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMAALICITACION PUBLICA N° 48/AGVP/08

**MOTIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON DESTINO A LOS DISTRITOS VIALES PIEDRA BUENA, EL CALAFATE Y GOBERNADOR GREGORES". -  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 735.840,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 730,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 07-01-09 - **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4243**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2391-2399-2403.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2392-2393-2394-2395-2306-2397-2398-2400-2401-2402-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425.....	Págs. 2/5
ACUERDOS	
009-010-011-012-013-015-016-017/CAP/08.....	Págs. 5/6
RESOLUCIONES	
1227-3718-3722-3723/IDUV/08.....	Pág. 6
DISPOSICIONES	
001/D.G.B.O.eL/08-414/SP.y/AP/08-323-325-326-328-330-338-341-366/LGP.J/08.....	Págs. 6/8
EDICTOS	
WILSON-RUIZ SUSANA-RUIZ GUILLERMINA-RQUELME-AGUIRO-TORRES-LA TORRE-SIMMONS-MUNOZ/C/CURAOQUEO-ALFES.R.L.-DARIL.S.A.-SANGNACD.S.A.-MERCADO-ROMAN-RIVAS-MANODE OBRASANTACRUZS.R.L.-CELS/C/FARINELLI-KUNEY-ETO.N°107/PEI.MENS.-ETOS.109/110/111 MANIF.DESC.-PRIETO.....	Págs. 8/11
CONVOCATORIA	
MEDISURSA.....	Pág. 11
AVISOS	
SMAPERF.POZOS SPC-1081AL 1089/CONS LOOP GAS.GRAL.SAN MARTIN PROG.KM684a/16/CONS.LOOP GAS.GRAL.SAN MARTIN PROG.KM 526a/555/POZOS LH-2048.LH-2050 y LH422-260-NW/PERF.DE POZOS MEN-3136-MEN-3138-MEN-3139/CONS.BAT.CAMPOINDIO-LAREINA DELANOCHEBAR.....	Pág. 11
LICITACIONES	
04FOMICRUZSE/08-48-49/AGVP/08-74IDUV/08-003MPT/08.....	Págs. 11/12



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA

**LLAMA ALICITACION PRIVADA N° 003/08**

**OBJETO:** Adquisición de 1 (una) camioneta doble cabina, nueva sin uso, 0 km.

Se entregará en parte de pago 1 (una) camioneta doble cabina, marca Chevrolet S-10 2.8 DLX 4X4, modelo 2005, motor 40704203674, chasis 9 BG138BC05C05C419292, Dominio EXN-100. Valor base la suma de Pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ochentay dos mil (\$ 82.000) IVA incluido

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**VISITADE LA UNIDAD:** día 5/12/2008 a la hora 11:00 Dirección de Compras sita en 9 de Julio 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA:** día 11 de Diciembre de 2008, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consulta y/o aclaraciones:** Dir. de Compras Tel. 0297-4992771, en horario de atención al púb. de 08 a 15 Hs.

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$
3,30.-	
Ley de Procedimiento Laboral	\$
3,30.-	
Separata de Legislación	\$
3,50.-	
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$
2,00.-	
Disposiciones c/u.	\$
11,00.-	
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$
192,00.-	
Por la publicación en que la distribución	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661- Año 1975.-